

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 22** *ADENDA de 6 de febrero de 2026, al convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) y el Ayuntamiento de Griñón, para la regulación de las condiciones de integración de dicho municipio en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, en su modalidad intermitente, por la que se prorroga la vigencia del mismo.*

En Madrid, a 6 de febrero de 2026.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Lagos Gismero, Director General de Cultura e Industrias Creativas, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 57/2025, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la delegación prevista en la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, y de conformidad con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

De otra parte, D. José María Porras Ajenjo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Griñón (Madrid), nombrado por el ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes intervinientes, en razón de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan, se reconocen capacidad y legitimación suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que, con fecha 22 de marzo de 2022 se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Griñón para la regulación de las condiciones de integración de dicho municipio en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

II. Que la Estipulación Decimoquinta del citado convenio establece que el mismo tendrá un plazo de vigencia de cuatro años y que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por otro período de cuatro años.

III. Estando ambas partes interesadas en prorrogar el presente convenio de colaboración, suscriben esta Adenda, de conformidad con la siguiente,

ESTIPULACIÓN

Se prorroga por cuatro años, el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Griñón, para la regulación de las condiciones de integración de dicho municipio en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, en su modalidad intermitente en los mismos términos y condiciones del Convenio original, por otro período de 4 años, a contar desde la fecha de expiración del plazo de vigencia del Convenio suscrito.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Madrid, a 6 de febrero de 2026.—Por El Ayuntamiento de Griñón, el Alcalde-Presidente, José María Porras Agenjo.—Por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre), el Director General de Cultura e Industrias Creativas, Manuel Lagos Gismero.

(03/2.089/26)

